



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 213 - 2008 - CMPP.

Puno, 29 de Agosto del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el informe N° 319-2008-MPP/SGPSPC y la Opinión Legal N° 613-2008-MPP/ASJU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2004-MPP/A, de fecha 14 de diciembre del 2004, se ratifican las elecciones convocadas para el día 12 de diciembre del 2004, en el que se eligió al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno;

Que, el segundo párrafo del artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, precisa que los alcaldes y regidores de los Centros Poblados son elegidos por un período de cuatro años, contados a partir de su creación, disposición concordante con lo establecido en la primera disposición complementaria de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 132° establece que: "el procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la materia";

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440 en su artículo 2° dispone que "El Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad";

Que, el artículo 5° de la norma legal antes citada establece que la convocatoria, fecha de sufragio y demás aspectos relacionados con el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Provincial;

Que, con Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP se aprueba el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES DE AUTORIDADES EN LA MUNICIPALIDAD

DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO

Artículo Primero.- CONVOCAR para el día domingo 28 de diciembre del año 2008, a Elecciones Municipales para el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno.

Artículo Segundo.- Las elecciones se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, Ley de Elecciones Municipales N° 26864, y Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Doy fe que la presente es
auténtica a su original

JAVIER S. PUMA LLANQUI
FE DATARIO

de 29 de Agosto 2008



Concejo Provincial de Puno

Artículo Tercero.- Facultar al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de convenios de cooperación técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones e instituciones especializadas, para el mejor desarrollo del proceso electoral.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo Quinto.- Encargar a Secretaría General transcriba la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones - JNE y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Doy fé que la presente es
auténtica a su original

JAVIER S. PUMA LLANQUI
SECRETARIO

Puno de 13 OCT del 2008